

## FORMATOS QUE DEBE REPORTAR A LA CRC LOS OPERADORES DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA LOCAL

A continuación, se listan los formatos del Régimen de Reporte de Información Periódica a la CRC (compilado en el TÍTULO REPORTE DE INFORMACIÓN de la Resolución CRC 5050 de 2016) que deben ser reportados por parte de los Proveedores de Servicios de Telefonía Fija Local en Colombia. Igualmente, se indican las consideraciones a tener en cuenta en cada uno de los casos.

### Formatos del Capítulo 2 del TÍTULO REPORTE DE INFORMACIÓN de la Resolución CRC 5050 de 2016 a reportar por parte de los Proveedores de Servicios de Telefonía Fija Local

Número Formato	Nombre Formato	Observación
T.1.1	Ingresos	Obligatorio.
T.1.2	Planes tarifarios individuales y empaquetados de servicios fijos	Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones fijos que, de acuerdo con las cifras publicadas en el sistema Colombia TIC, tengan una participación a nivel nacional inferior al 1% de los suscriptores de televisión.
T.1.3	Líneas o accesos y valores facturados o cobrados de servicios fijos individuales y empaquetados.	Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que provean los servicios de telefonía fija, internet fijo y televisión por suscripción de manera individual o empaquetada.
T.3.2	Acuerdos de acceso y/o interconexión	Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que proporcionan acceso y/o interconexión a su red. Los proveedores deben registrar los acuerdos suscritos y sus modificaciones.
T.3.3	Acuerdos sobre uso de infraestructura eléctrica o de telecomunicaciones	Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que hagan uso de infraestructura de energía eléctrica o de telecomunicaciones para la prestación de sus servicios.
T.4.2	Monitoreo de quejas.	Obligatorio.
T.4.3	Indicadores de quejas y peticiones.	Obligatorio.
T.5.1	Uso de numeración – A. Implementación de numeración	Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios que tengan numeración asignada.

T.5.1	Uso de numeración – B. Previsión de numeración-	Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios que tengan numeración asignada.
T.5.4	Implementación de códigos de punto de señalización	Este formato deberá ser diligenciado por los asignatarios de códigos de punto de señalización nacional o internacional.
T.5.7	Implementación de enrutamiento de números de servicios semiautomáticos y especiales de marcación 1XY	Este formato deberá ser diligenciado por los PRST que programen efectivamente el enrutamiento en sus redes de un número de servicios semiautomáticos y especiales de marcación 1XY, luego de haber recibido la solicitud de enrutamiento o la modificación de este por parte del Administrador de los Recursos de Identificación.
T.5.8	Programación de numeración para el acceso al servicio suplementario de marcación abreviada bajo la estructura #ABB	Este formato deberá ser diligenciado por los PRST que lleven a cabo la programación de un nuevo número para el acceso al servicio suplementario de marcación abreviada bajo la estructura - #ABB al interior de sus redes, o que modifiquen alguno de los parámetros descritos en el presente formato en un número para el acceso al servicio suplementario de marcación abreviada bajo la estructura - #ABB previamente programado.